



## **MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL**

### **ALCALDIA**

#### **CONVENIO DE COOPERACIÓN QUE CELEBRAN LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL Y EL SEÑOR DAVID ISRAEL CHIRIGUAYO ACURIO (INTEGRACIÓN DE BARRIOS POPULARES)**

##### **CLÁUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.-**

Comparecen a la celebración del presente convenio, **la M. I. Municipalidad de Guayaquil**, representada para efectos de este instrumento, por el Dr. Jacinto Loaiza Mateus, Consultor Legal, y Ab. Daniel Veintimilla Soriano, Subprocurador Síndico Municipal, por delegación de los señores Alcalde de Guayaquil y Procurador Síndico Municipal, respectivamente; y por otra parte, el señor **David Israel Chiriguayo Acurio (INTEGRACIÓN DE BARRIOS POPULARES)**.

##### **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-**

**2.1.-** La M. I. Municipalidad de Guayaquil es una persona jurídica de derecho público, autónoma, con capacidad para realizar los actos jurídicos necesarios para el cumplimiento de sus fines, al tenor de lo establecido en el Art. 2 de la Codificación de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, norma que concuerda con el Art.- 11 numerales 1 y 4 del mismo cuerpo legal, que prescriben que son fines esenciales del Municipio el procurar el bienestar material y social de la colectividad; y el promover el desarrollo cultural dentro de su jurisdicción.

Por otra parte, la indicada Ley establece en su Art. 14 regla 15a, que entre los fines primordiales del Municipio se encuentra el promover y apoyar el desarrollo cultural, artístico y de recreación.

**2.2.-** Las normas antes transcritas, están acorde con la Constitución de la República del Ecuador que establece en la Sección Quinta, Título VII, Capítulo Primero, que trata sobre la cultura, Art. 380, que serán responsabilidades del Estado: "...6. *Establecer incentivos y estímulos para que las personas, instituciones, empresas y medios de comunicación, promuevan, apoyen, desarrollen y financien actividades culturales.*"

**2.3.-** El señor David Israel Chiriguayo Acurio, mediante comunicación dirigida al señor Alcalde el 12 de abril del 2010, solicitó un aporte económico por la suma de USD \$ 27,000.00 para ayudar a cubrir parte de los costos que se generaron por la realización de



## MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

### ALCALDIA

bingos y presentaciones de artistas nacionales en la celebración del **Día Internacional de las Madres**, eventos previstos a llevarse a cabo los días 1, 2, 8, 8, 9, 15, 22, 23, 29, 30 de mayo del 2010, en las siguientes direcciones: Calle 30 y Camilo Destruge, Mucho Lote, Calle Oriente y José de Antepara, Calle Ceron y Pinto (Coop. Carlos Guevara Moreno), Calle 16 y la J "La Colmena", Calle 25 y el Oro, Calle Ficoa de Montalvo, Calle 18 y Francisco de Marcos, Calle 23 y la S "Plan Piloto", Guasmo Sur, respectivamente.

- 2.4.-** Mediante oficio No. AG-2010-11922 de fecha 29 de abril del 2010, el señor Alcalde, a fin de poder apoyar la realización de tres de los eventos previstos, traslada a la Procuraduría Síndica Municipal copia del oficio No. DCPC-BIB-2010-0656 suscrito por la Directora de Cultura y Promoción Cívica (E), donde se acompaña el informe de disponibilidad presupuestaria No. 8104 del 21 de abril del 2010.
- 2.5.-** La Dirección Financiera Municipal ha emitido el informe de disponibilidad presupuestaria No. 8104 con fecha 21 de abril del 2010, por el cual certifica la existencia de recursos para atender lo solicitado, por un valor de USD \$ 7,000.00 con cargo a la partida presupuestaria No. 5.8.02.04.099.0.23120, lo que permite la celebración del presente Convenio de Cooperación.
- 2.6.-** Mediante oficio No. **DCPC-BIB-2010-0809** del 19 de mayo del 2010, el Director de Cultura y Promoción Cívica, remite a la Procuraduría Síndica Municipal documentos relativos a las presentaciones artísticas llevadas a cabo los días 1, 7 y 8 de mayo del 2010, en las calles 15 y la L (Plan Piloto), 30 y Camilo Destruge y en la Coop. Guevara Moreno (9 de julio) Sector Fertisa, respectivamente, señalando que las mismas fueron satisfactorias para esa Dirección.

#### **CLÁUSULA TERCERA: OBJETO.-**

El presente instrumento tiene por objeto la entrega de un aporte económico de USD \$ 7,000.00 (SIETE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) por parte de la M. I. Municipalidad de Guayaquil al señor David Israel Chiriguayo Acurio, para ayudar a cubrir parte de los gastos que se generaron por la realización de actividades recreacionales comunitarias con ocasión de la celebración del **Día Internacional de las Madres** en varios sectores de la ciudad; aporte que se da como una forma de apoyar el desarrollo de actividades artísticas y de recreación en áreas marginales del cantón.



## **MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL**

### **ALCALDIA**

#### **CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISO DE LAS PARTES.-**

En virtud del presente acuerdo las partes se comprometen a:

**4.1.-** La Corporación Municipal se compromete a entregar un aporte económico de USD \$ **7.000,00** al señor David Israel Chiriguayo Acurio, para ayudar a cubrir parte de los gastos que se generaron por la realización de actividades recreacionales comunitarias con ocasión de la celebración del **Día Internacional de las Madres** en varios sectores de la ciudad.

En función de la naturaleza pública de los recursos a entregarse, la M. I. Municipalidad de Guayaquil constatará su correcta utilización a través de la Auditoría Interna Municipal.

**4.2.-** El señor David Israel Chiriguayo Acurio, se compromete a destinar el aporte económico que recibe de la Corporación Municipal, única y exclusivamente para cubrir parte de los gastos que se generaron por la realización de las actividades recreacionales antes indicadas.

El señor David Israel Chiriguayo Acurio, se compromete a presentar en la Dirección de Cultura y Promoción Cívica un informe con los correspondientes soportes, tales como facturas, liquidaciones de compra de bienes y prestaciones de servicios para la justificación de los gastos que incurrió los cuales serán analizados previo al desembolso por parte de la Dirección Financiera de la M. I. Municipalidad de Guayaquil.

La Municipalidad de Guayaquil está habilitada legalmente para, en caso de incumplimiento total o parcial del presente convenio, en aras de recuperar los recursos entregados, a ejecutar las acciones administrativas y judiciales sobre los bienes corporales e incorporeales -tomando en cuenta la respectiva modalidad jurídica- de la parte a la cual le entrega los recursos a que se refiere el presente convenio.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.-**

La Dirección Financiera Municipal, mediante el informe de Disponibilidad Presupuestaria No. 8104 de abril 21 del 2010, certifica la disponibilidad de recursos, por una cantidad de USD. \$ 7,000.00 (SIETE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), con cargo a la partida No. 5.8.02.04.099.0.23120.

#### **CLÁUSULA SEXTA: AUTORIZACIÓN.-**

El presente convenio fue aprobado por el M. I. Concejo Cantonal de Guayaquil en sesión del 10 de junio del 2010.



## MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

### ALCALDIA

ÚLTIMA FOJA DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN QUE CELEBRAN LA M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL Y EL SEÑOR DAVID ISRAEL CHIRIGUAYO ACURIO (INTEGRACIÓN DE BARRIOS POPULARES)

#### CLÁUSULA SÉPTIMA: CONTROVERSIAS.-

De suscitarse cualquier divergencia o controversia que no se haya podido solucionar a través de la participación activa directa de las partes, éstas se someterán al procedimiento de mediación establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación, que se lleva en el Centro de Mediación de la Corte Provincial de Justicia del Guayas.

#### CLÁUSULA OCTAVA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-

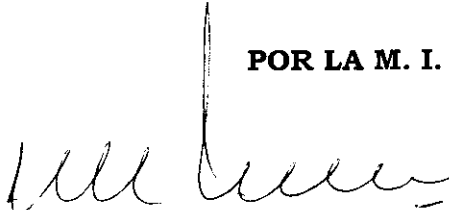
Constan como habilitantes del presente convenio los siguientes:

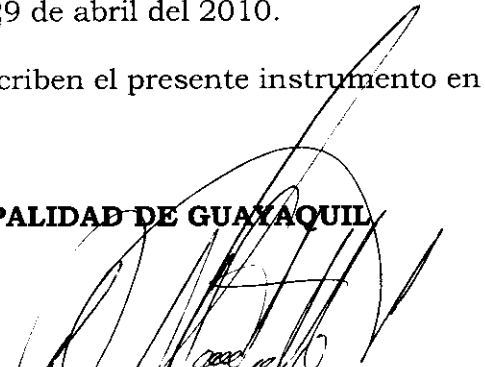
- 8.1.- Documentos que acreditan las calidades de los intervinientes.
- 8.2.- Comunicación del señor David Israel Chiriguayo Acurio (INTEGRACIÓN DE BARRIOS POPULARES) y documentos relativos a la realización de tales eventos.
- 8.3.- Informe de Disponibilidad Presupuestaria No. 8104, emitido por la Dirección Financiera Municipal, por un valor de USD \$ 7,000.00, anexo al oficio No. DCPC-BIB-2010-0656 de abril 27 del 2010.
- 8.4.- Oficio No. AG-2010-11922 del 29 de abril del 2010.

Para constancia los intervinientes suscriben el presente instrumento en tres ejemplares, a los

15 JUN. 2010

**POR LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL**

  
Dr. Jacinto Loaiza Mateus  
**CONSULTOR LEGAL**

  
Abg. Daniel Veintimilla Soriano  
**SUBPROCURADOR SÍNDICO  
MUNICIPAL**

*David Chiriguayo A.*  
Sr. David Israel Chiriguayo Acurio  
**C.C. # 092282460-2**  
**(INTEGRACIÓN DE BARRIOS POPULARES)**